

SI USTED RECIBIÓ UNA LLAMADA TELEFÓNICA AUTOMATIZADA A SU CELULAR DE PARTE DE TARGET PARA FINES DE COBRO DE DEUDA, PERO USTED NO ERA EL DEUDOR DE LA CUENTA, PUEDE TENER DERECHO A RECIBIR UN PAGO EN EFECTIVO COMO PARTE DE UNA CONCILIACIÓN DE ACCIÓN COLECTIVA

Se ha logrado una conciliación en una acción colectiva referente a llamadas automatizadas que involucran a Target Corporation (“Target”). La demanda, *García v. Target Corporation*, Caso n.º 2016-CV-02574-MJD-BRT (D. Minn), alega que Target violó la Ley de Protección al Consumidor por Teléfono (Telephone Consumer Protection Act, “TCPA”), 47 U.S.C, sección 227, al hacer llamadas telefónicas automatizadas para fines de cobro de deuda a personas que no eran los deudores de las cuentas. La conciliación propuesta no constituye una admisión por parte de Target de haber actuado de forma ilícita. Target niega haber violado la TCPA o cualquier ley similar, y el Tribunal no ha decidido a quién darle la razón. Más bien, las Partes están resolviendo la controversia mediante conciliación.

¿Soy un miembro del grupo de demandantes?

Usted es un miembro del grupo de demandantes si, en cualquier momento entre el 27 de marzo de 2012 y el 15 de mayo de 2018, usted recibió una llamada automatizada no de emergencia en su teléfono celular de parte de Target con fines de cobro de deuda y usted no era el deudor de la cuenta.

¿Qué puedo obtener de la conciliación propuesta?

La conciliación propuesta establece la creación de un Fondo de conciliación por un monto total de \$7,050,000.00. Si el Tribunal aprueba finalmente la conciliación, cada miembro del grupo de demandantes que envíe un formulario de reclamo válido y en tiempo debido tendrá derecho a un pago equitativo de hasta \$70. El valor exacto del pago de cada miembro del grupo de demandantes no se conoce en este momento; puede ser de hasta \$70, pero puede ser inferior dependiendo de varios factores, lo que incluye la cantidad de miembros del grupo de demandantes de la conciliación que presenten formularios de reclamo válidos. Los gastos de administración, honorarios y costos de abogados, así como la adjudicación de un incentivo también serán pagados del Fondo de la conciliación.

Para recibir un pago en efectivo del Fondo de la conciliación, usted debe presentar un Formulario de reclamación a más tardar el **3 de noviembre de 2019**. Puede presentar un Formulario de reclamación en línea en www.TargetTCPASettlement.com, o visitar el sitio web y descargar el Formulario de reclamación y presentarlo por correo electrónico o por correo postal. Para obtener más información sobre la presentación de su reclamación, visite el sitio web a continuación o llame.

¿Cuáles son mis opciones?

Si no desea que esta conciliación tenga efectos jurídicos vinculantes para usted, debe excluirse, a más tardar, el **19 de octubre de 2019**. Si no se excluye, eximirá cualquier reclamo que pueda tener, según se describe más detalladamente en el Acuerdo, disponible en el sitio web del acuerdo www.TargetTCPASettlement.com. Puede objetar a la conciliación antes del **19 de octubre de 2019**. La Notificación detallada disponible en el sitio web explica cómo excluirse u objetar. El Tribunal llevará a cabo una audiencia el **27 de enero de 2020** con el fin de considerar si aprueba la conciliación, así como la solicitud del abogado del grupo para honorarios de hasta 27.5% del Fondo de la conciliación, más sus gastos por su trabajo en este caso. El Tribunal también considerará el pago de un otorgamiento de incentivo en un monto de hasta \$10,000 al representante del grupo. Usted puede asistir a la audiencia, ya sea usted mismo o a través de un abogado contratado por usted, pero no es obligatorio que lo haga. Para obtener más información, llame o visite el sitio web que figura a continuación.

Para obtener más información y para obtener un Formulario de reclamación, visite www.TargetTCPASettlement.com o llame al 1 (877) 848-4116.